



# Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Julio de 2023.

**VISTO:**

El Expediente N° 23-013359-001, que contiene el Informe N° 235-2023-UFGRD-HEJCU emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 115-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencias y Desastres, cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad, mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad, fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Informe N° 235-2023-UFGRD-HEJCU, de fecha 14 de julio del 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres comunica que la citada área cuenta con el Programa Presupuestal 068 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, por lo que, remite el proyecto del documento técnico: **Plan de**



**Contingencia por Fiestas Patrias 2023**, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicitando su aprobación;

Que, con base a lo solicitado, mediante Informe N° 115-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitió documentación, emitido por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable respecto al documento técnico: Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, sugiriendo proseguir con los trámites hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el citado plan, tiene por objetivo general, brindar una respuesta adecuada y oportuna ante una demanda de atenciones, producidas por un evento masivo, desastre de origen natural o inducido por la acción humana, que afecten la vida y la salud de las personas, durante las actividades realizadas en Fiestas Patrias;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el documento técnico: **Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023**, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los gastos que ocasione el citado plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Coordinadora de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
**Dr. RAÚL HIÑOSTROZA CASTILLO**  
Director General  
C.M.P. 17758 R.N.E. 7675

RHC/KMQ/RJAG/NCV/whfr

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo